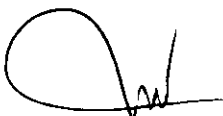


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe las siguientes cuestiones, en relación al Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 9 de octubre de 1996:

- 1 - Cuál es el contenido del informe de auditoría de la DGI realizado en la Dirección General de Rentas de la Provincia;
- 2 - por qué el informe de la DGI es de carácter parcial, según surge de los considerandos del Convenio;
- 3 - si del informe de la DGI surge que los impuestos percibidos por la Provincia, por causa o título anterior al 10 de enero de 1992, ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 3.319.571);
- 4 - cómo se realizó el cálculo según el monto total de los créditos tributarios devengados al 10 de enero de 1992, que en concepto de capital, ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 11.732.983);
- 5 - cuál es el monto que resultaría, en concepto de créditos tributarios devengados al 10 de enero de 1992, si se sumasen al capital los intereses o multas legales correspondientes;
- 6 - qué parte de las deudas tributarias devengadas al 10 de enero de 1992 se consideran de difícil o imposible cumplimiento;
- 7 - cuál es el detalle, concepto y monto, de los reclamos realizados por los entes descentralizados provinciales ante el Estado Nacional, en particular los del I.P.P.S., I.P.S.S. y Caja Compensadora de la Policía de la Provincia; en qué estado se encuentran tales reclamos y qué posibilidades tienen de obtener una resolución administrativa o sentencia judicial favorable;
- 8 - el reclamo realizado por el Banco de la Provincia contra el Estado Nacional, que fuera rechazado por Decisión Administrativa Nº 20/96 del Jefe de Gabinete de Ministros ¿tiene el mismo objeto que el pleito judicial "Banco de la Provincia de Tierra del Fuego c/ Estado Nacional s/ ordinario"?



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

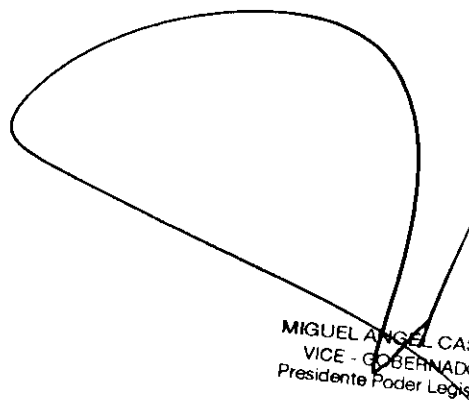

- 9 - cuál es el objeto del juicio "Banco de la Provincia de Tierra del Fuego c/ Estado Nacional s/ ordinario", cuál es el monto reclamado, cuál es el estado actual de ese juicio y qué posibilidades tiene de obtener una sentencia favorable;
- 10 - cuál es el monto de la diferencia salarial abonada por la Provincia al personal docente y no docente por prestaciones previas al 10 de enero de 1992; por qué el reclamo de la Provincia a la Nación para el reconocimiento del pago de dicha deuda no se ajustó, según surge de los considerandos del acuerdo, a las prescripciones del artículo 4º del Decreto N° 554/94;
- 11 - la discusión entre el Estado Nacional y el I.P.V., sobre si corresponde cumplir la sentencia recaída en los autos "Rangua S.A., c/ IN.TE.V.U y otros s/ demanda contencioso-administrativa", con los fondos del FONAVI de distribución automática o con los fondos pertenecientes al fondo permanente del FONAVI ¿es formal o informal?, en caso de que fuere formal, qué presentaciones se realizaron hasta el presente;
- 12 - en qué consistió la ejecución parcial de la sentencia recaída en los autos "Rangua S.A. c/ IN.TE.V.U y otros s/ demanda contencioso-administrativa";
- 13 - en qué estado procesal se encuentra la tercería de dominio presentada por el Estado Nacional en relación con el pleito descrito en el punto anterior.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1996.

RESOLUCION N° 298 /96.-

Dir. Fin.
Leg.



MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo